DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura | Pamplona, 21 de noviembre de 2000 | NÚM. 16

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. Dª Mª ISABEL BERIÁIN LURI

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000

ORDEN DEL DÍA

—— Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 12 horas y 18 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra.

Abre la sesión la Presidenta de la Comisión, señora Beriáin Luri, y cede la palabra al representante del grupo que ha presentado la moción, señor Alli Aranguren (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra) (Pág. 2).

En el turno a favor toman la palabra los señores Cristóbal García (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Puyo Rebollo (G.P. Euskal Herritarrok), la señora Arboniés Bermejo (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) y el señor Aierdi Fernández de Barrena (G.P. Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco). En el turno en contra interviene el señor Garijo Pérez (G.P. Unión del Pueblo Navarro). Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 3).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 7 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención (Pág. 6).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 42 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 18 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, presentada por el G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Buenos días, señorías. Comienza la sesión de la Comisión de Educación y Cultura para el debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Tiene la palabra, para la exposición de la moción y su defensa, el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días. Como se recoge en la fundamentación de la moción, se parte de la existencia de un régimen de servicios complementarios, tal y como se desprende de la Lode y del Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, que al regular los comedores de los centros escolares no públicos diferencia entre los comedores comarcales, que atienden a los niños desplazados, y los comedores ordinarios, que son todos los demás.*

Aquí hay una problemática con estos últimos comedores, los comedores ordinarios, ya que su puesta en marcha, la responsabilidad de los mismos y su funcionamiento o la contratación de las empresas que hacen el suministro, la responsabilidad civil que se deriva de esta actividad recae en la asociación de padres y madres.

Nuestro grupo entiende que, a pesar de que los padres tienen un protagonismo en el actual modelo educativo, ese protagonismo no debe llevar a que la Administración no asuma su total responsabilidad en estas materias, encomendándola a los padres, y que debe ser la Administración educativa la que se responsabilice de la dirección y organización de los comedores escolares.

Por eso se propone a esta Comisión en esta moción que el Parlamento de Navarra inste al Gobierno a que en un plazo de seis meses presente una propuesta normativa en la que se regulen las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, atendiendo a los siguientes criterios.

Primero. Todos los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de los niveles de enseñanza obligatoria serán organizados y gestionados por la Administración en colaboración con los consejos escolares.

Segundo. Se establecerá una serie de objetivos educativos planificados para la actividad propia del comedor y tendrán que ver con la creación de hábitos saludables de alimentación, higiene, nutrición y habilidades sociales.

Tercero. Se organizará el tiempo libre antes y después de las comidas, en función de la edad y características de los alumnos. Las personas responsables del comedor y tiempo de ocio tendrán una formación adecuada y sus propuestas serán valoradas y aprobadas por el consejo escolar.

Cuarto. La responsabilidad civil que se derive será compartida por el Gobierno de Navarra y las empresas suministradoras.

Quinto. Se valorará especialmente en la contratación de empresas suministradoras a aquéllas que presenten una propuesta educativa lo más completa posible.

Sexto. Se adecuarán los ratios cuidador-comensales y, en cualquier caso, serán inferiores a los ratios profesor-aula.

Séptimo. Todos los centros de nueva creación contarán con un espacio destinado a comedor, y en el resto de centros se procurará utilizar un espacio para uso exclusivo de comedor escolar.

Octavo. La Administración fijará los precios del comedor escolar y se destinarán fondos suficientes para becas o ayudas a las familias que lo necesiten.

En conclusión, entendemos que con estas reglas se potencia la presencia de responsabilidad de la Administración y la utilización de este tiempo en la actividad escolar para fomentar también hábitos educativos en relación con la higiene, la alimentación y otras actividades complementarias durante los espacios anteriores y posteriores al hecho del comedor, de tal forma que el consejo escolar, en el que participan los padres, tenga una labor de control, de seguimiento, de valoración de las actividades y del propio servicio, pero que todo este servicio recaiga fundamentalmente en la responsabilidad del Gobierno de Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Alli. Abriremos a continuación un turno a favor y otro en contra de esta moción. ¿Turno a favor? Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTÓBAL GARCÍA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Es un turno a favor de, digamos, la idea madre que subyace en la propuesta del CDN en la medida en que mi grupo también opina que es necesario que haya una mejor regulación de la situación de los comedores escolares.*

En la introducción de la moción se dice que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de seis meses presente una propuesta normativa en la que se regulen las condiciones que han de cumplir los comedores escolares. Hasta ahí estamos plenamente de acuerdo. Luego dice: atendiendo a... Hombre, yo estoy absolutamente convencido de que todos estos criterios no se pueden cumplir en todos los casos y que existe una casuística que no lo va a permitir, por lo cual, si se quiere hacer imperativo que la normativa de la Administración se atenga a estos ocho puntos, no va a poder ser así, incluso algunos de ellos, como los ratios cuidador-comensales o algunas otras cosas, pueden parecer evidentes y otros pueden parecer menos evidentes, y se podrán organizar las actividades de tiempo libre antes o después o no se podrán organizar, los espacios serán los que sean.

Por tanto, en la medida en que los criterios que se plantean sean, digamos, imperativos, en la medida escasa en que una moción puede ser imperativa por lo que todos sabemos, si se modificara el sentido imperativo que yo digo, aunque estamos hablando de una moción, con una redacción que fuera más de orientación que de exigencia, mi grupo votaría a favor de todos los puntos, y, si no, se abstendría en alguno de ellos. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Cristóbal. Tiene la palabra el señor Puyo.*

SR. PUYO REBOLLO: *Buenos días. Anuncio que mi grupo va a votar a favor del conjunto de la propuesta de resolución, y lo hace porque es consciente también precisamente de la importancia que ha ido cogiendo la figura del comedor dentro de lo que es el entramado educativo como servicio imprescindible, como bien dice la moción, y no sólo ese interés que se puede entender simplemente como de partida de rancho, sino del interés en que se encuentran estas labores en la tarea de educación, de alimentación sobre todo.*

Apoyamos la moción también haciéndonos eco de que es una petición que se ha venido formulando insistentemente desde diferentes asociaciones y desde diferentes federaciones de padres y madres, y compartimos tanto el criterio de estas asociaciones como el criterio del grupo proponente de que la gestión de este tipo de servicios debería ser responsabilidad de la Administración. Creemos que en momentos determinados se está llegando a confundir lo que es el papel de implicación de los padres con lo que es la responsabilidad última de la gestión de determinados servicios. Entendemos que tiene que ser, como digo, de la Administración, y no confundir ni evadir responsabilidades por parte de ésta, confundiendo tareas de implicación, como pueden ser, por medio del consejo escolar, las de las distintas apymas.

Nosotros, como digo, vamos a votar a favor. No tenemos ningún problema en los puntos que se plantean, sobre todo teniendo en cuenta, como ha comentado el portavoz socialista, que es una moción y que será el propio Gobierno de Navarra, si se precia de hacer caso o no a lo que pueda decir este Parlamento, el que luego reduzca en la norma que remita los criterios que aquí se pueden mantener. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Puyo. Tiene la palabra la señora Arboniés.*

SRA. ARBONIÉS BERMEJO: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo se manifiesta a favor de la propuesta de resolución con todos los puntos contenidos. Nos parece, y se ha hecho hincapié, que los servicios complementarios a los servicios educativos, y uno de ellos es el comedor, otro es el transporte escolar, hoy en día están teniendo una importancia vital y determinante incluso a la hora de la matriculación del alumnado.*

Debemos prestar bastante atención a esto, sabiendo que, como se ha dicho aquí, no estamos hablando simplemente del reparto del rancho, sino que ese servicio es también un servicio que educa en lo que son hábitos alimentarios, en lo que puede ser forma de relacionarse, en lo que es la conviven - cia entre el alumnado fuera del aula. O sea que tiene mucha más importancia que lo que se puede conocer como la hora de comer.

Además, el hecho de que hay confusiones y delegación de responsabilidades, padres que están asumiendo esta responsabilidad, incluso está gene - rando conflicto en algunos centros, desde el punto de vista de que hay alumnado con necesidades edu - cativas especiales que, como quien debe responder ante ese alumnado resulta que no tiene recursos, que no hay cuidadores, que los cuidadores los tiene que mandar Educación, la conclusión es que en determinado momento esos niños están fuera de los comedores porque no hay quien los atienda. No lo asume la empresa, no lo asume la apyma. Está habiendo una serie de confusiones, con lo cual, cada vez que hay alumnado con necesidades inclu - so de que se le ayude a comer, de que se le manten - gan ciertas habilidades y se le desarrolle también la educación en ese punto, ese alumnado está que - dando fuera. Sabemos que estamos hablando de pocos alumnos, pero incluso a este Parlamento ya han llegado quejas muy concretas, una de ellas de Tudela, con un alumno que tiene que comer en su casa porque no quieren darle de comer.

Entonces, vamos a apoyar todo el contenido de esta moción, incluso en el punto número seis, cuan - do se habla de ratios cuidador-comensales, habría que tener en cuenta este tipo de problemas que ya se están generando. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias a usted, señora Arboniés. Tiene la palabra el señor Aierdi.*

SR. AIERDI FERNÁNDEZ DE BARRENA: *También manifiesto que nuestro voto va a ser favo - rable porque coincidimos con los que han interve - nido hasta el momento en el sentido de que es necesario regular el comedor escolar como un ser - vicio educativo más, no como un servicio externo a la labor educativa.*

No debemos olvidar que también cubre un papel importante para posibilitar la incorporación de los dos miembros de la pareja a la actividad laboral, que en este momento supone un problema en algunas zonas de Navarra por la discriminación económica entre alumnos transportados y no trans - portados en centros educativos de concentraciones escolares.

Por último, porque entendemos que, efectiva - mente, la responsabilidad de ese período de tiempo y de esa actividad debe ser de la autoridad educati - va y no responsabilidad de los padres. Por tanto, por esas razones, apoyaremos esta moción.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Aierdi. ¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Garijo.*

SR. GARIJO PÉREZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuestro grupo va a votar en contra de la moción que presenta el CDN. Además, creo con - veniente empezar recordando a sus señorías que el comedor escolar es un servicio complementario que se establece, en unos casos, por necesidades de escolarización y, en otros, por las dificultades que tienen las familias para la atención de los niños en horas de comidas.*

Hay que hacer ver que la red pública de centros de enseñanza en Navarra tiene dos tipos de come - dores, atendiendo al ámbito de escolarización del alumnado: los comarcales son aquellos que están caracterizados por atender estudiantes cuya asis - tencia a clase está condicionada por la utilización del transporte escolar o bien por las razones de dificultades geográficas o lejanía de sus localida - des al centro de enseñanza, y no tienen transporte al mediodía. Luego están los ordinarios, que son todos los demás, que no incluyen los comarcales.

Tanto los comarcales como los ordinarios tie - nen que contar con personal responsable para atender todos los quehaceres directa o indirecta - mente relacionados con este servicio, como son administrador, encargado, cuidador, etcétera. El Departamento de Educación está obligado a orga - nizar aquellos servicios complementarios que sean imprescindibles para que se pueda desempeñar con normalidad la actividad docente, por lo que debe hacerse cargo de los comedores comarcales, pero no de los ordinarios, cuyo funcionamiento puede que sea necesario para muchas familias, pero por razones ajenas a la organización educativa.

La Administración, a la vez, subvenciona a los comensales de los comedores comarcales y a algu - nos de características singulares, generalmente pertenecientes a minorías étnicas o a familias de condiciones socioeconómicas desfavorecidas, pre - vio informe siempre de los servicios sociales de base de los ayuntamientos. El coste económico de estas plazas viene determinado por el número de comensales y por el tipo de gestión del comedor, ya sea gestión directa o de servicio contratado.

Una vez hecho este análisis, me gustaría entrar punto por punto en la moción que presenta el CDN. En el punto 1 dice que todos los comedores de los centros escolares públicos no universitarios de los niveles de enseñanza obligatoria serán organiza - dos y gestionados por la Administración en colabo - ración con los consejos escolares. Hay que dejar bien claro que el Departamento de Educación y Cultura autoriza la apertura del comedor, previa

solicitud del consejo escolar, si reúne las condiciones para ello. Asimismo, asesora en su organización y gestión y, cómo no, también supervisa su funcionamiento a través de la inspección técnica de servicios.

En este punto se pide que la Administración tenga con los comedores ordinarios el mismo tratamiento que tiene con los comarcales. Recordemos que en los comedores ordinarios se atiende a alumnos que no tienen necesidad de transporte. Las causas de por qué estos alumnos que están escolarizados en centros de enseñanza próximos a su domicilio necesitan este servicio son variadas. La solución que las familias dan a este problema de horarios es muy diversa, dependiendo muchas veces de la disponibilidad familiar, de los recursos económicos, de la flexibilidad de horarios laborales y de otros muchos factores. Si una de esas familias opta por dejar a sus hijos a comer en el colegio no queda eximida de responsabilidad en esa tarea. La apyma canalizará la actuación de los padres encargándose de gestionar el comedor ordinario, aunque el consejo escolar sea el que tenga la última palabra, como en cualquier otra actividad del centro.

En relación con los puntos segundo, tercero y quinto de la moción, donde se habla de planificación de objetivos educativos, de organización de tiempo libre y de valoración de empresas, quiero recordar que la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, por la que se regulan los comedores de los centros públicos no universitarios de Navarra, ya expresa claramente que las actividades a desarrollar tanto en el comedor como en los tiempos de ocio anterior y posterior a la comida han de ser aprobados por el consejo escolar, en el cual están representados profesores y padres. Tanto unos como otros pueden desarrollar una labor importante en la programación de dichas actividades, entre ellas, por ejemplo, hábitos de limpieza, higiene corporal, aprendizaje nutricional, etcétera, y también podrán establecer los criterios que, a su juicio, servirán para valorar a las empresas que se presenten al concurso para la contratación del comedor.

Llevar a la práctica correctamente estas propuestas será trabajo de los cuidadores que en algún caso coincidirá con que son profesores voluntarios y en otros habrán sido contratados por los padres en atención a sus cualidades para el cargo.

El punto cuarto hace referencia a que la responsabilidad civil que se derive será compartida por el Gobierno de Navarra y las empresas suministradoras. Hay que hacer ver que en los comedores comarcales la responsabilidad civil recae en la Administración, tanto por fallos que pudieran deberse a infraestructuras como a actuaciones negligentes del profesorado que estuviera actuando como personal de comedor. Nunca sería responsabilidad de la Administración, sino de la empresa adjudicataria, una intoxicación alimentaria ni tampoco una actuación inadecuada de un cuidador contratado por la empresa adjudicataria o algún otro cuidador complementario contratado por la apyma.

En los comedores ordinarios la Administración se limita a ceder los locales necesarios en régimen de cesión temporal y de uso, por lo que la responsabilidad civil recaerá sobre la asociación de padres y madres contratante de los servicios del comedor o de la empresa de servicios que se contrate.

El sexto punto dice que se adecuarán los ratios cuidador-comensales y, en cualquier caso, serán inferiores a los ratios profesor-aula. Hay que hacer ver que el ratio cuidador-comensal está cifrado en cada cuarenta comensales, excepto en los comedores de educación especial, que cuentan con personal de plantilla especializado para atender el servicio de comedor. Rebajar ese ratio parecería razonable, desde luego, sobre todo en edades en las que ha de sustituir a sus padres, que son los que deberían enseñarles a comer. Por tanto, en el segundo ciclo de educación infantil sería aconsejable, pero tendría que ir acompañado del correspondiente incremento en la línea presupuestaria.

En el último punto de la moción, ya para finalizar, se solicita que la Administración fije los precios del comedor escolar y se destinen fondos suficientes para becas o ayudas a las familias. La Administración cada curso, como he comentado antes, fija los precios de los comedores comarcales mediante la correspondiente orden foral. Se subvenciona a todos los comensales transportados y a los que previo informe de los servicios sociales de base de los ayuntamientos respectivos han sido propuestos por los centros públicos debido a las precarias condiciones socioeconómicas familiares. Todos los alumnos subvencionados aportan una cantidad igual a 205 pesetas, cifra que se estima costaría su comida si la hiciese en su domicilio familiar.

La Administración educativa no puede de ninguna manera fijar los precios de comedores ordinarios, pues, como ya he dicho, si una familia opta por dejar a sus hijos a comer en el colegio no queda eximida de la responsabilidad de esa tarea. La apyma, de todas maneras, canalizará la actuación de los padres, encargándose de gestionar el comedor ordinario y, en consecuencia, ella fijará los precios. De esta forma, los padres quedan implicados en la gestión de los comedores en los que sus hijos realizan diariamente su principal comida. Y no debemos olvidar que la Administración educativa, además, no debe dedicarse a ejercer funciones de una empresa hostelera, no es su misión, salvo en el caso singular de los comedores comarcales que ya he citado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Garijo. Tiene la palabra el señor Alli para su réplica.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, agradezco a los grupos socialista, Euskal Herritarrok, Izquierda Unida y EA el apoyo. Y, aceptando la sugerencia que ha formulado el señor Cristóbal, teniendo en cuenta que además se trata de una moción que el Gobierno, dada la experiencia habida, no suele tener por costumbre aceptarlas, podríamos sustituir, y así sugiero que se haga de oficio, en el inciso de introducción los "criterios" por "orientaciones", y que quede: atendiendo a las siguientes "orientaciones", en vez de "criterios'. El artículo lo convertimos en femenino y los criterios en orientaciones, para que así el Gobierno esté todavía más orientado en que es una moción orientadora.*

Sobre las cuestiones planteadas por el señor Garijo, qué decirle, nos ha descrito muy bien el statu quo *de la cuestión, pero precisamente esta moción y la opinión de los grupos que la apoyan no es mantener el* statu quo*, sino transformar este modelo, teniendo en cuenta que estamos en un cambio social importante, en un modelo familiar distinto, en una mayor implicación de los padres en el trabajo fuera del hogar y que, por tanto, una de las formas de atender y de hacer posible el empleo femenino y de facilitar la efectiva igualdad de la mujer en el mundo de las relaciones laborales es ayudar a liberarle de determinadas obligaciones domésticas, como pueden ser éstas que terminan siendo incompatibles con su puesto de trabajo.*

El statu quo *vale hasta que vale. Yo quiero recordar que no hace tantos años el* statu quo *en este terreno eran los comedores de las cantinas escolares en las que se hacía beneficencia respecto a las familias de los centros escolares públicos que no tenían medios suficientes para dar de comer a los hijos. Hoy nos encontramos con que después de la Lode esto ya no es una obra de beneficencia, es una responsabilidad de la Administración, no es una aportación de la obra social de la Caja de Ahorros Municipal en los comedores escolares, sino que es un deber de la Administración en el caso de los comedores comarcales y nosotros y los grupos que apoyan esta moción pretendemos que sea así también en los comedores ordinarios y que, por tanto, haya un sistema de comedor que garantice a las familias que lo consideren conveniente esta atención no sólo de rancho y de alimentación, sino educativa, de hábitos, etcétera, porque, sin duda, esto liberará a mano de obra femenina, que tiene que estar hoy supeditada a cumplir sus labores de madre, en este caso, de madre amantísima de sus hijos, enseñándoles a que se alimenten y renunciando en muchos casos, por tanto, a tener un puesto de trabajo, a mantener su puesto de trabajo y a ocupar el lugar que en la sociedad le corresponde. O creemos que la familia está cambiando o no lo creemos.*

Como nosotros creemos que el modelo tradicional católico social y representativo de familia está en profunda revisión también en la sociedad navarra, está en profundos cambios, y como entendemos que es labor de los poderes públicos facilitar estos cambios sociales y, por tanto, los nuevos roles que corresponden en este caso a la familia y dentro de la familia a la mujer, participamos de esta idea de que los comedores escolares ordinarios deben estar bajo el control, seguimiento, suministro y garantía en todos los órdenes de la administración educativa como parte del sistema educativo, y que si ahora podemos decir que felizmente hemos superado la época de las cantinas escolares, dentro de algún tiempo podremos decir que hemos superado también la consideración de los comedores como espacios en los que se alimenta, se da el rancho, como se ha dicho, a los niños que hay que desplazar a otros centros escolares por problemas de atención y del modelo educativo, pues también las familias pueden optar libremente a tener una garantía del comedor ordinario allá donde sus necesidades, su proyecto de familia, su proyecto personal en el caso de las mujeres, o de los varones que se hagan cargo de los hijos, que también puede ocurrir, no es lo habitual, pero también puede ocurrir, porque hasta ahora la discriminación está en la mujer, y nosotros pretendemos que la discriminación no exista para la mujer y que esto sea un medio para superar la actual discriminación que tienen las madres de familia, que son, precisamente, las que sufren de que sea el macho quien tenga que suministrar. Si alguna vez cambia el papel, que sea también el macho el que tenga la posibilidad de disponer de un comedor para la prole a cuyo cuidado ha quedado él, sin duda, por opción voluntaria y no por opción forzosa, que es como ocurre ahora con las mujeres. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Beriáin Luri): *Muchas gracias, señor Alli. Entiendo que con la modificación aceptada por el señor Alli de "orientaciones" en lugar de "criterios" ya no hace falta votar por puntos, sino que se votaría la moción con esa modificación. Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? El resultado de la votación es 7 votos a favor y 6 votos en contra. Por lo tanto, queda aprobada la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares, con el cambio que hemos introducido de "orientaciones" por "criterios". Muchas gracias, señorías. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 12 HORAS Y 42 MINUTOS.)